



Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Empresa y
Trabajo Autónomo
Servicio Andaluz de Empleo

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL LOTE 1 DEL
ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES
LÍQUIDOS Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN PUNTOS DE RECARGA
PARA EL PARQUE MÓVIL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES**

EXPEDIENTE: CONTR 2024 1015710

OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato basado es el Suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de NOx en motores diésel, (Lote n.º 1 del Acuerdo Marco de Homologación), para el parque móvil que presta servicio a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada.

CÓDIGOS CPVs: 09132000-3 GASOLINA
09134000-7 GASÓLEOS

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de Combustibles Líquidos y Suministro de Energía Eléctrica en puntos de recarga para el parque móvil de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, adjudicado por Resolución de 29 de diciembre de 2020 del Consejero de Hacienda y Financiación Europea, prevé la posibilidad de realizar contratos basados por los órganos gestores con cualquiera de los adjudicatarios del Acuerdo Marco, a saber:

- SOLRED SA.
- RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS SAU.

Con fecha de 1 de febrero de 2021 se rubrica electrónicamente el documento administrativo de formalización del Lote número 1 de «SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS EN ESTACIONES DE SERVICIO, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS EN PEQUEÑOS RECIPIENTES Y SUMINISTRO DE ADITIVO PARA REDUCCIÓN DE NOx EN MOTORES DIÉSEL» incluido en el anteriormente mencionado Acuerdo Marco de Homologación, entre Dña. Myriam del Campo Sánchez, en su calidad de Directora General de Patrimonio, actuando en nombre y representación de la Junta de Andalucía y D. Rafael Salas Expósito, actuando en nombre y representación de SOLRED S.A., con C.I.F. nº A79707345.

SEGUNDO.- Con fecha 24 de enero de 2023 el Director General de Contratación, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos emite Resolución por la que se acuerda la primera prórroga con la empresa SOLRED S.A., del LOTE N.º1 del Acuerdo Marco antes citado, desde las 00.00 horas del día 1 de febrero de 2023 hasta las 24:00 horas del día 31 de enero de 2024, y con

Dirección Provincial de Granada.
Coordinación Provincial
Complejo Administrativo Almarjáyar
C/ Joaquina Equarás n.º 2, 6ª planta.
18013. Granada.
Correo electrónico: secretaria.gr.sae@juntadeandalucia.es
Web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo.

JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		16/12/2024 09:22:31	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwvdtbzymYR96O2Lq5dluyALsa2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



posterioridad se acordó también mediante Resolución de fecha 24 de enero de 2024 del Director General de Contratación, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos segunda prórroga con vigencia hasta las 24:00 horas del día 31 de enero de 2025.

TERCERO.- Con base en lo anterior, con fecha 21 de mayo de 2021 desde esta Dirección Provincial se dictó Resolución de Adjudicación a la empresa SOLRED S.A., del contrato basado para la contratación del **Suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de NOx en motores diésel (Lote n.º 1 del Acuerdo Marco de Homologación)**, con destino al parque móvil que presta servicio a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Granada, al ser la oferta presentada por esta empresa más ventajosa económicamente y dado que su red de estaciones de servicio es más que suficiente para la cobertura de repostajes de los vehículos. Dicho contrato basado tenía un plazo de ejecución de 24 meses, a partir del 1 de junio de 2021, por lo que a continuación con fecha 05 de mayo de 2023 se dictó nueva Resolución de Adjudicación también a favor de la empresa SOLRED S.A de idéntico contrato basado, cuyo plazo de ejecución tiene un plazo de ejecución también de 24 meses a contar desde el día 01 de junio de 2023.

CUARTO.- Estando próximo a finalizar este último contrato basado adjudicado el 21 de mayo de 2023 a la empresa SOLRED S.A., con fecha de **18 de octubre de 2024** desde la Coordinación Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, se ha emitido Memoria justificativa de la necesidad de la tramitación del correspondiente contrato basado, para el óptimo funcionamiento de las tareas administrativas encomendadas a esta Dirección Provincial, mediante procedimiento de adjudicación directa, y a este fin, igualmente, con fecha **21 de octubre de 2024** se ha emitido Informe Justificativo relativo a la Elección de Adjudicatario, en el que se concluye que la empresa **SOLRED S.A.** presenta la **oferta más ventajosa**, cumpliendo territorialmente con las necesidades de suministro de combustibles líquidos, y de suministro de aditivo para reducción de NOx en motores diésel, **para el parque móvil que presta servicio a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada**

QUINTO.- El valor estimado del presente Contrato Basado en Acuerdo Marco de Homologación, con duración prevista de **8 meses**, asciende a la cantidad de **ochocientos cincuenta y uno euros con veinticuatro céntimos (851,24 €)**, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. El IVA aplicado (21%) ascenderá a **ciento setenta y ocho euros con setenta y seis céntimos (178,76 €)**.

Lo que hace un total de **1.030,00 euros** (IVA incluido).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 221 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece en su apartado 1 "Solo podrán celebrarse contratos basados en un acuerdo marco entre las empresas y los órganos de contratación que hayan sido originariamente partes en el mismo (...)", y en su apartado 4 "Cuando el acuerdo marco se hubiese concluido con varias empresas, la adjudicación de los contratos en él basados se realizará:

a) Cuando el acuerdo marco establezca todos los términos, bien sin nueva licitación, bien con nueva licitación. La posibilidad de aplicar ambos sistemas deberá estar prevista en el pliego regulador del acuerdo marco y dicho pliego deberá determinar los supuestos en los que se acudirá o no a una nueva licitación (...".

SEGUNDO.- La Cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) del Acuerdo Marco de homologación de Suministro de Combustible con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales establece: "Una vez celebrado el acuerdo marco los órganos destinatarios definidos en la cláusula 3 del pliego podrán celebrar contratos

JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		16/12/2024 09:22:31	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwvdtbzymYR96O2Lq5dluyALsa2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



basados en él", y en la cláusula 25 se dispone: "Se establecen dos procedimientos de adjudicación de los contratos basados en virtud de los lotes en los que se divide el acuerdo marco, y de conformidad con el artículo 221 de la LCSP (..)", estableciendo a continuación su apartado 1º "Con carácter general, los contratos basados se tramitarán mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación. Se adjudicarán seleccionando la oferta que más se adecúe a las necesidades del organismo interesado del lote correspondiente, justificándolo debidamente en el expediente (...)".

TERCERO.- El órgano de contratación competente para la celebración y adjudicación de este contrato basado recae en la persona titular de la Dirección Provincial del SAE en Granada, en el ejercicio de las atribuciones que le están conferidas por virtud del resuelto tercero de la Resolución de 6 de julio de 2023, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia (BOJA n.º 135 de 17/07/2023) modificada por Resolución de 25 de marzo de 2024, del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA n.º 70 de 11/04/2024); en relación con el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA n.º 25 de 26/07/2022; corrección de errores en BOJA n.º 26 de 27/07/2022) modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto (BOJA n.º 27 de 08/08/2022) y modificado por el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio (BOJA n.º 10 de 30/07/2024); y con el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y en su interrelación con el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP)

De acuerdo con lo anteriormente expuesto

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el **LOTE 1 DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS EN ESTACIONES DE SERVICIOS, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS EN PEQUEÑOS RECIPIENTES Y SUMINISTRO DE ADITIVO PARA REDUCCIÓN DE NOx EN MOTORES DIÉSEL, LAVADO DE VEHÍCULOS (CONTR 2024 1015710)**, mediante adjudicación directa, sin necesidad de celebrar nueva licitación a la SOLRED, S.A., con C.I.F. n.º A79707345, por ser ésta la empresa que ofrece la oferta económica mas ventajosa según Informe Justificativo de la Coordinación Provincial de esta Dirección Provincial de fecha 21 de octubre de 2024, y por ser el procedimiento que mejor se ajusta a la tramitación del mismo.

SEGUNDO.- El importe total del contrato basado, con duración prevista de **8 meses**, asciende a la cantidad de **ochocientos cincuenta y uno euros con veinticuatro céntimos (851,24 €)**, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. **El IVA aplicado (21%) ascenderá a ciento setenta y ocho euros con setenta y seis céntimos (178,76 €).**

Las previsiones de consumo que se indican en los contratos basados no tienen carácter vinculante para el órgano de contratación y no queda obligado a consumir una determinada cantidad de combustible.

JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		16/12/2024 09:22:31	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwvdtbzymYR96O2Lq5dluyALsa2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El gasto se imputará las siguientes partidas presupuestarias y en las siguientes anualidades:

Anualidad	Importe (IVA incluido)	Partidas Presupuestaria	Denominación
2025	860 €	1239.02.000 G/32L/221.03/18.01	Lote 1: Suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de NOx en motores diésel,
2026	170 €	1239.02.000 G/32L/221.03/18.01	Lote 1: Suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de NOx en motores diésel,

La tramitación del gasto, al ser anticipada, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 bis. 4, el gasto del presente contrato queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto, al cual se han de imputar los gastos.

TERCERO.- Los precios y las condiciones de ejecución con SOLRED, S.A. establecidas en el Acuerdo Marco son:

- Aplicará el 7% de porcentaje de descuento sobre los precios que las empresas suministradoras de productos petrolíferos están obligadas a proporcionar al Ministerio competente en virtud de la Orden ITC/2308/2007 para combustibles líquidos.
- Las tarjetas de banda magnética que se emitan para cada vehículo estarán habilitadas como medio de pago en los peajes de autopista con validez en todo el territorio nacional y Portugal.
- Se asume el pago de dichos peajes hasta que se presente la facturación mensual en la que se incluirán los peajes abonados junto a los suministros realizados en el periodo.
- No se cargará importe alguno en concepto de gestión, siendo por tanto el importe a facturar idéntico al importe pagado en las autopistas.

JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		16/12/2024 09:22:31	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwvdtbzymYR96O2Lq5dluyALsa2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Las tarjetas de banda magnética que se emitan para cada vehículo estarán habilitadas como medio de pago en los servicios de lavado de cualquier estación de servicio de las ofertadas, sean éstas de titularidad propia o subcontratadas.

- Se asume el pago de dichos servicios de lavado hasta que se presente la facturación mensual en la que se incluirán los lavados abonados junto a los suministros realizados en el período.

- No se cargará importe alguno en concepto de gestión, siendo por tanto el importe a facturar idéntico al importe pagado por los servicios de lavado.

CUARTO.- Establecer el plazo de ejecución del contrato basado en **8 meses** a contar desde el día **1 de junio de 2025 al 31 de enero de 2026**. No se contemplan prórrogas del plazo de duración previsto.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a la persona adjudicataria de este Contrato Basado en Acuerdo Marco de Homologación, así como su publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de quince días, según lo dispuesto en la cláusula 23 del PCAP.

RECURSOS

Contra la presente resolución de adjudicación, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado ésta, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta, a los licitadores admitidos en el procedimiento (artículos 44 a 60 de la LCSP), o interponer directamente el recurso contencioso administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, a la fecha que figura en el pie de firma

EL DIRECTOR PROVINCIAL

Fdo.: José Javier Martín Cañizares

JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		16/12/2024 09:22:31	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwvdtbzymYR96O2Lq5dluyALsa2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	